



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: EX-2017-23360730-APN-DDMYA#SGP

ANEXO II

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARÍA GENERAL

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Evaluar las actividades realizadas en la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

ACCIONES:

1. Elaborar el plan anual de auditoría y remitirlo a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, para su análisis y aprobación.
2. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la Autoridad Superior.
3. Revisar y evaluar integralmente los actos y la aplicación de los controles operacionales, contables, financieros y de legalidad.
4. Verificar si las operaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicables y en los niveles presupuestarios correspondientes.
5. Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones que correspondan.
6. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos del sistema de control interno.
7. Precisar la razonabilidad del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
8. Remitir copia de los informes de auditoría a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar a la Dirección Ejecutiva en los aspectos técnicos y de gestión necesarios para el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378.

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento a las personas con discapacidad y a las organizaciones de la sociedad civil destinado al cumplimiento de sus derechos según la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378.
2. Promover, a través del CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD, con gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y autoridades municipales, la firma de convenios de colaboración, para el cumplimiento de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378.
3. Elaborar y proponer la reglamentación pertinente y dirigir la formulación de los procedimientos necesarios para ejecutar correctamente la determinación de derechos, asignación de beneficios, apoyos económicos, y pensiones no contributivas, en el ámbito de su competencia.
4. Analizar la legislación general y proponer iniciativas legislativas que propendan a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.
5. Asistir a la Dirección Ejecutiva en el diseño, coordinación y ejecución de políticas de discapacidad, en especial aquellas que se encuentran comprendidas dentro del Directorio del Sistema Único de Prestaciones, en favor de las personas con discapacidad.
6. Asistir a las autoridades en la articulación de las relaciones de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD que se establezcan con los gobiernos provinciales, municipales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Proponer e implementar mecanismos de participación ciudadana para los programas de apoyos económicos y pensiones no contributivas.
8. Asistir a los programas y eventos de cooperación bilateral, de cooperación regional y multilateral, y de programas de cooperación internacional con otros organismos en materia de promoción de los derechos de personas con discapacidad.
9. Elaborar los informes que el ESTADO NACIONAL deba presentar ante los organismos internacionales, sobre la aplicación y cumplimiento de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378.

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Dirección Ejecutiva en la implementación de políticas para la protección de derechos e integración de las personas con discapacidad.

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento a las personas con discapacidad y a las organizaciones de la sociedad civil para su inclusión, según la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley N° 26.378.
2. Construir, a través de una política participativa, y en coordinación con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con los demás Poderes de la Nación, con organismos nacionales y provinciales, y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de y para las personas con discapacidad, políticas públicas con el fin de lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. Coordinar, en el ámbito de su competencia, con el CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD la integración de los esfuerzos de la estrategia de desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.
4. Coordinar con las instituciones correspondientes acciones tendientes a fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva, el trabajo, así como en la cultura, el deporte, la recreación, el turismo y el planeamiento urbano.
5. Participar en la elaboración de programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria, para la integración de las personas con discapacidad.
6. Coordinar, la publicación y difusión de materiales de apoyo en formatos accesibles que concienticen y coadyuven a la inclusión de las personas con discapacidad.

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYOS Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Dirección Ejecutiva en la gestión técnico administrativa del otorgamiento de las pensiones asistenciales de competencia de la Agencia, procurando facilitar las diligencias de los beneficios y la disponibilidad de recursos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento a los posibles beneficiarios de los apoyos económicos de competencia de la Agencia y a las organizaciones de la sociedad civil para tramitar el otorgamiento de los mismos.
2. Formular, planificar y coordinar las políticas conducentes en todo el ámbito de la Nación al otorgamiento y/o denegatoria de apoyos económicos y pensiones no contributivas y las emergentes de leyes especiales, de competencia de la Agencia.
3. Diseñar los procedimientos necesarios para ejecutar correctamente la determinación de derechos y asignación de beneficios a los solicitantes de apoyos económicos y pensiones no contributivas, a través de tramitaciones normadas adecuadamente.
4. Fomentar la adopción y permanente profundización de estrategias organizacionales de calidad, tanto en los procesos de evaluación de solicitudes como en los referentes a la atención al público y el control de liquidación de beneficios.
5. Diseñar y controlar la realización de operativos de campo, destinados al acercamiento de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD con los destinatarios.
6. Supervisar la permanente actualización de los registros de solicitudes, las evaluaciones de pertinencia, y las altas, bajas y modificaciones a los estados de los diversos apoyos y beneficios.

7. Monitorear y controlar las liquidaciones de apoyos y beneficios, en lo que es materia de competencia de la Agencia.
8. Coordinar y monitorear las acciones relacionadas con la atención, asesoramiento e inicio de pensiones no contributivas y apoyos económicos que se tramiten en los Centros de Atención Local.
9. Supervisar los procesos de prórroga, ordenando la realización de los análisis necesarios para la evaluación de los requisitos establecidos para la procedencia de tales prórrogas.
10. Controlar las conciliaciones con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la correcta liquidación con respecto a altas y bajas de apoyos y pensiones que se realicen mensualmente.
11. Generar y aprobar los procesos administrativos relativos a la gestión documental de las solicitudes, evaluación y otorgamiento de apoyos y beneficios, en lo que es materia de su competencia.
12. Establecer, organizar y supervisar el sistema que permita la correcta atención y orientacional público, a fin de generar la información y asesoramiento de los eventuales beneficiarios al momento de iniciar una solicitud de apoyo o pensión, así como brindar la información respecto de los trámites en curso, en lo que es materia de su competencia.

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Agencia.

ACCIONES:

1. Coordinar con las distintas áreas del organismo, la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la Agencia, en el ámbito de su competencia.
2. Efectuar la evaluación y seguimiento, en el ámbito de su competencia, de los planes, programas y proyectos de la Agencia y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
3. Asistir al Director Ejecutivo en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras Jurisdicciones del Gobierno Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Prestar los servicios de apoyo técnico, administrativo, jurídico, de recursos humanos, de administración financiera, de organización, de sistemas administrativos e informáticos y de Mesa de Entradas y Despacho de la Agencia.
5. Intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con las competencias de la Agencia.
6. Asistir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como también intervenir en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.